

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM001979  
162,540Gobierno de  
NOMBRE LAQUEPAQUÉZ MOLINA JUANA

UBICACIÓN: ALVARO OBREGÓN

COLONIA: ALVARO OBREGÓN

CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA

CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ

GIRO: VARIOS JARDERIA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

FECHA EXPEDICIÓN: 13-enero-2021

EXTERIOR: 62

INTERIOR:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

IMPORTE: \$181.60

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 04:00:50 p | VIERNES | SI         | DE: | 09:00:50 a | A: | 04:00:50 p |
| MARTES    | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 04:00:50 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| MIERCOLES | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 04:00:50 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 09:00:50 a | A: | 04:00:50 p |         |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Hernandez

ACRPTO

HERNANDEZ MOLINA JUANA

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS - interior de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas da contrabando y piratería.
- El arrendamiento e instalación de puestos a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.